

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de enero de 1959

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

| | |
|--------------------------|-------|
| Francos | 23,80 |
| Libras | 42,45 |
| Dólares | 9,10 |
| Liras | 45,15 |
| Francos suizos | 207 |
| Reichsmark | 3,45 |
| Belgas | 154 |
| Florines | 4,95 |
| Escudos | 38,60 |
| Peso moneda legal | 2,07 |
| Coronas checas | 31,10 |
| Coronas suecas | 2,19 |
| Coronas noruegas | 2,14 |
| Coronas danesas | 1,90 |

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

| | |
|--------------------------|--------|
| Francos | 29,75 |
| Libras | 53,05 |
| Dólares | 11,57 |
| Francos suizos | 258,75 |
| Escudos | 48,25 |
| Peso moneda legal | 2,58 |

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Timbre y Monopolios

Pliego de condiciones para la adquisición por concurso de cuatro mil (4.000) bocoyes o barricas sin armar: mil setecientos cincuenta (1.750) para el Centro de fermentación de Granada, mil setecientos cincuenta (1.750) para el de Navalalmoral de la Mata (Cáceres) y otros quinientos (500) para el de Málaga, de madera de álamo (chopo) u otra técnica y económicamente análoga

Primera.—Las condiciones técnicas que deberán reunir las barricas serán las siguientes:

Ser de material nacional; la madera de buena calidad y resistencia, ha de ser limpia de nudos, sobre todo en sus duelas, y estar bien desecada, en evitación de las mermas consiguientes.

Fondos: Teniendo que resultar cada fondo de dimensiones:

| | |
|-----------------|------------------|
| Perímetro | 3,76 m. |
| Diámetro | 1,20 " |
| Espesor | 0,022 " (mínimo) |

y constando cada fondo, de los dos de que se componen una barrica, de las siguientes piezas: un mediano (o dos), dos lenguas, dos areles y dos chanteles; total, siete u ocho piezas, siendo las dimensiones obligadas de las piezas rectangulares para construir las siguientes:

| | |
|---------------|--------------------------|
| 1 mediano de | 1.200 × 0.180 × 0,022 m. |
| 2 idem " | 1.200 × 0.690 × 0,022 " |
| 2 lenguas " | 1.190 × 0.170 × 0,022 " |
| 2 areles " | 1.080 × 0.170 × 0,022 " |
| 2 chanteles " | 0.840 × 0.170 × 0,022 " |

total 7 u 8 piezas. Las aclaraciones a estas dimensiones pueden consultarse en dibujo de los fondos, que se halla en la Secretaría de la Comisión Central. Además, a cada fondo acompañarán tres travesaños del mismo espesor, como mínimo, que las otras piezas, siendo su ancho de 0,10 m. y la longitud de 1,20 m. la del central y 1,02 m. la de los otros dos, para que al cencer a clavar en los extremos de los chanteles.

Duelas rectangulares de:

| | |
|---------------|------------------|
| Largo | 1,50 m. |
| Ancho | 0,10 " |
| Espesor | 0,013 " (mínimo) |

siendo su número el necesario para cubrir el perímetro total de cada unidad.

Serán desechadas las barricas o piezas que no estén dentro de las condiciones expresadas en esta cláusula.

Segunda.—Habiendo sido las indicadas dimensiones experimentadas en madera de álamo (chopo) con los gruesos que se indican, si se aceptara otra propuesta con distinta clase de madera, la Comisión Central se reserva el derecho de realizar una prueba con cinco barricas de la proposición aceptada, proponiendo al interesado variar los gruesos hasta en un cincuenta por ciento, para ajustarlos a las conveniencias del Servicio, pero dentro de las condiciones económicas señaladas en este pliego. Si el suministrante no aceptara la variación, se rescindirá el compromiso, eligiéndose nuevo suministrante entre los que hubiesen he-

cho propuestas, pudiéndose decidir, también por conveniencia económica, sea distinto el suministrante para el pedido de barricas del Centro de Granada, Málaga que para el de Navalalmoral.

Tercera.—El suministrante verificará, por su cuenta, las entregas y descargas en el Centro de Fermentación de Granada, de Málaga o en el de Navalalmoral de la Mata (Cáceres), a razón de 1.750 barricas para el Centro de Fermentación de Granada, 500 para el de Málaga y otras 1.750 para Navalalmoral de la Mata (Cáceres), si bien el director de los ensayos, en representación de la Comisión Central, se reserva el derecho de variar estas cifras con cambio de destino en un 25%, indicando también la preferencia de envíos a uno u otro Centro, en caso de que todo el pedido recayese en un solo suministrante.

Plazos de entrega

A) Dentro de los treinta días siguientes, improrrogables, al en que sea aceptada la proposición.

B) Podrá hacerse parcialmente y en remesas de 250 barricas, la primera dentro de la fecha indicada y las restantes, consecutivamente de la anterior, cada quince días, en plazos improrrogables.

Las barricas serán reconocidas para su admisión en el Centro, a presencia del suministrante o persona que legalmente le represente, y por un funcionario de los ensayos, y si fueran desechadas en todo o en parte, quedará obligado aquél a retirar inmediatamente las que resultasen inadmisibles y a sustituirlas en el término de cinco días por otras que reúnan las condiciones señaladas en la cláusula primera.

Cuando no concurra al acto del reconocimiento el suministrante por sí o por su representación, se hará el reconocimiento sin su presencia, entendiéndose que acepta el resultado que ofrezca, si bien habrá de notificársele el acuerdo.

Cuarta.—Para responder del cumplimiento de las condiciones que determina este pliego, el suministrante, en el acto de formalización del contrato, ingresará en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Comisión Central para los Ensayos del Cultivo

del Tabaco, la cantidad de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas), que le serán entregadas una vez hecha y aceptada la última remesa. Si se eligieran distintos suministrantes, esta fianza se desdoblaria en dos de 1.500 pesetas (mil quinientas pesetas) para los Centros de Granada y Naval Moral de la Mata y 1.000 pesetas (mil pesetas) para el de Málaga.

Quinta.—Si el suministrante no entregase o repusiese la cantidad de barricas en los plazos fijados en la cláusula tercera, incurrirá, independientemente de las demás responsabilidades a que haya lugar a exigirle, en la multa de un 5% (cinco por ciento) del importe de la parte del suministro que hubiese dejado de servir o reponer.

Estas multas le serán impuestas por el representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, Presidente de la Comisión Central de los Ensayos del Cultivo del Tabaco.

Sexta.—Si por cualquier causa o pretexto el suministrante hiciera abandono del servicio, se declararía también la rescisión del contrato, celebrando al efecto nueva gestión para la adquisición de las barricas.

Se considerará abandonado el servicio a los efectos prevenidos en esta cláusula, cuando el suministrante no entregase las barricas dentro de los plazos fijados o no sustituyese las desechadas en el plazo de cinco días señalado en la cláusula tercera, letra B. La declaración de rescisión llevará consigo la pérdida de fianza.

Séptima.—Los pagos al suministrante, deducidos los impuestos que lo gravan, se verificarán por la Comisión Central con cargo a la Renta de Tabacos.

Reglas para la presentación de pliegos

1.^a Los pliegos se presentarán en las Oficinas de la Representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos (Español, 58, Burgos), antes del día 24 de febrero del corriente año de 1939, bajo sobre lacrado.

2.^a Durante este plazo, en los días hábiles de oficina de diez a una, todo el que presente oferta podrá examinar el pliego de condiciones y entregar las proposicio-

nes al funcionario encargado de recogerlas.

3.^a Este funcionario señalará cada pliego de proposiciones con el número de orden que le corresponda, y expresará el día y hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pida, un recibo de aquél.

4.^a Las proposiciones se redactarán con claridad, estarán suscritas por las personas o entidades interesadas o por quien se encuentre autorizado por ella en forma legal al expresado fin.

5.^a En las proposiciones habrá de expresarse con letra, sin emienda ni raspadura, el precio a que se compromete a entregar cada barrica, consignando dicho precio por pesetas y céntimos, sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie o modifique las señaladas en este pliego.

6.^a En el plazo de diez días, a contar del 24 de febrero, la Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco estudiará las proposiciones presentadas, en sus aspectos técnico y económico, obligándose en los dos días siguientes a comunicar al que resultase elegido el correspondiente acuerdo de aceptación.

7.^a El interesado en la proposición aceptada, por sí o por representación, deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes al en que reciba la notificación del acuerdo para formalizar el contrato de suministro y depósito de fianza.

Aprobado por Orden Ministerial de 18 de los corrientes.

Burgos, 19 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe del S. N. de Timbre y Monopolios, Luis Gabilán.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Grupo c)

Dando cumplimiento al Decreto de fecha 20 de agosto pasado, don Bernabé y don Antonio Padilla Jiménez, solicitan autorización para instalar una fábrica aceitera en Rute, con una capacidad de elaboración de doce mil kilogramos de aceitunas cada ocho horas.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria, puede

reclamar en esta Delegación Provincial de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/núm., en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 27 de diciembre de 1938, III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, interino, Rafael Eraso.
36-O.

ALCALDIA NACIONAL SINDICALISTA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

Edicto

Camarada Joaquín Ceballos Valdivia, Gestor Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Corporación Municipal que presido, en sesión celebrada el día 14 del presente mes, por unanimidad acordó concursar, con carácter provisional, dos plazas de Inspectores Farmacéuticos vacantes en esta ciudad, una correspondiente a ella, dado el censo de población que tiene, y la otra correspondiente al partido farmacéutico, formado por los Ayuntamientos de esta ciudad y los de Valle de Santa Ana y Valle de Matamoros, con el haber anual cada una de estas plazas de dos mil quinientas pesetas, acordando concursarla por el turno de méritos y con arreglo a la escala comprendida en el artículo 25 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

El presente concurso se anuncia por treinta días, empezados a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo esta provisión con carácter interino, y para tomar parte en dicho concurso será condición esencial presentar el título de Licenciado o Doctor en Farmacia, y aquella otra documentación en que base los méritos que aduzca para ser designado.

Las solicitudes se presentarán durante todo el plazo del concurso en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de Oficina.

Jerez de los Caballeros a 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal. El Alcalde, Joaquín Ceballos.

Asociación de Socorros Mutuos de los Cuerpos de la Armada

BALANCE DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LOS FONDOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO

CARGOS

| | |
|---|------------------|
| Recibido de Cádiz por liquidación de aquella Junta Local | 3.751,14 |
| Recibida nómina de octubre | 2.040,32 |
| Recibido por diversos donativos | 375,00 |
| Recibido de El Ferrol del Caudillo, por liquidación de aquella Junta Local | 1.644,38 |
| Recibida nómina de noviembre | 2.597,26 |
| Por cuotas entregadas en la Tesorería | 363,90 |
| Recibida nómina de diciembre | 1.215,18 |
| Total cargos | 11.987,18 |

DATAS

| | |
|---|------------------|
| Por gastos diversos | 525,00 |
| Por cuotas obituarías hechas efectivas | 10.000,00 |
| Saldo en la Caja de la Asociación | 1.462,18 |
| Total datas | 11.987,18 |

Burgos, 31 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Tesorero, Diego Gálvez.—V.º B.º, El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO DE SUBASTA

1.º.—Es objeto de esta subasta la concesión administrativa de las obras de saneamiento y urbanización parcial de las calles de Ramón y Cajal, Miraflores, Carmen Monteverde, Alfaro y la X, comprendidas en el proyecto redactado por el Arquitecto municipal don José Blasco, con fecha 9 de julio último y aprobado por la Comisión Gestora Municipal en sesión de 11 del mismo mes.

2.º.—La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios por las entidades municipales, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, a las 16 horas del día siguiente al que venzan los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º.—La Mesa estará presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el señor Gestor municipal designado por la

Comisión Gestora y el señor Notario de turno.

4.º.—El precio tipo de la subasta es el del presupuesto de contrata del proyecto referido, que asciende a la cantidad de 199.293,34 pesetas.

5.º.—Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento (sección 4.ª, Obras) dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de las 14 a las 16.

6.º.—Los licitadores habrán de constituir como fianza provisional para concurrir a la subasta, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 1.992,93 pesetas a que asciende el uno por ciento del presupuesto de las obras ya mencionadas.

7.º.—La fianza definitiva se fija en el cinco por ciento de la cantidad en que quede el remate y deberá constituirse en la forma, plazos y con los requisitos señalados en el vigente Reglamento de contratación municipal, como garantía de los compromisos contraídos por esta concesión.

8.º.—Las obras quedarán ultimadas durante los seis primeros me-

ses, contados a partir de la fecha en que sea comunicado el otorgamiento de la concesión. El concesionario queda en libertad para adelantar la terminación de las obras.

9.º.—Regirán como condiciones de esta concesión las bases presentadas por el peticionario y aprobadas por el Ayuntamiento, con la ampliación que resulta del acuerdo de 26 de diciembre actual.

10.—El bastanteo de poderes puede efectuarse por cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

11.—Las bases para la concesión de que se trata y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo indicado.

12.—El iniciador de esta concesión, don Juan Fernández Oliva y Pérez, contratista de obras públicas, tendrá en esta subasta el derecho de tanteo que determina el segundo párrafo del artículo 116, en relación con el 38 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Obras Públicas de 6 de julio de 1877.

13.—Regirá en esta subasta, además del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de

1924, el pliego general de contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903 y el citado Reglamento de 6 de julio de 1877, en todo aquello que le sea aplicable y se halle en vigor.

14.—Se hace constar que ha sido publicado oportunamente el anuncio que previenen los artículos 108 y 112 del referido Reglamento de 6 de julio de 1877, sin que, transcurridos los plazos en ellos señalados, se haya presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición

Deberá extenderse en papel sellado del Estado de la clase sexta y reintegrarse con un timbre municipal de 120 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre:

"Proposición para optar a la su-
basta de concesión administrativa de las obras de saneamiento y urbanización parcial de las calles Ramón y Cajal, Miraflores, Carmen Monteverde, Alfaro y la X, de Santa Cruz de Tenerife."

Don..... que vive en....., enterado de las condiciones de la su-
basta en pública licitación para optar a la concesión administrativa de las obras de saneamiento y urbanización parcial de las calles de Ramón y Cajal, Miraflores, Carmen Monteverde, Alfaro y la X, de Santa Cruz de Tenerife, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha..... y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a ellas, por..... (aquí la proposición en esta forma: "el precio tipo" o con una baja de..... por ciento del precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).
Santa Cruz de Tenerife, 27 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, H. Pumagallo. V.º B.º. El Alcalde, E. Ramos.
116-O

SUCURSAL DE LA CAJA DE DEPOSITOS DE LA SUBDELEGACION DE HACIENDA DE VIGO

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito señalado con los números 50 de entrada y 6391 de registro, constituido en esta su-

cursal de la Caja de Depósitos por el Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Vigo, el día 13 de abril de 1938, por la cantidad de quinientas treinta y cinco pesetas, a disposición del mismo Juzgado, para cumplimentar acuerdo de la Comisión de Incautación de Bienes, en expediente administrativo para la declaración de responsabilidad civil de don Simón Kuper, se hace público que transcurridos dos meses sin reclamación de tercero, será anulado el resguardo mencionado, procediéndose a la expedición de un duplicado en su sustitución.

Vigo, 19 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Subdelegado de Hacienda, P. S., Roberto Barco.
121-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Implantación de nueva industria Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20-8-38 (B. O. del 22).

Don Eudaldo Fernández y López, domiciliado en San Fernando (Cádiz), solicita la implantación de una industria de crianza de vinos en el término de Puerto Real, de la misma provincia, para una producción en la campaña de 100.000 litros aproximadamente.

Quien se considere perjudicado con esta implantación, puede reclamar en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria de Cádiz (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 16 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
65-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20-8-38 (B. O. del 22).

Chacón y C.ª, S. L., domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), dedicada a la fabricación de cán-

sulas para botellas y tubos metálicos, solicita ampliar su fábrica "San Pedro" en una laminadora, que aumentará la producción en 20.000 cápsulas en 24 horas, y a tal fin precisa importar la dicha laminadora, con un costo de 6.240 P. Marcos. C. I. F. Cádiz.

Quien se considere perjudicado con esta implantación, puede reclamar en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio, en esta Delegación (calle Fernando García de Arboleya, número 1).

Cádiz, 2 de enero de 1939.—III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
66-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Implantación de nueva industria Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 20-8-38 (B. O. del 22).

Don Tomás Domecq Rivero, domiciliado en Jerez de la Frontera (Cádiz), solicita implantar en la misma población una industria de fundas de paja para botellas, con una producción diaria de 20.000 fundas.

Quien se considere perjudicado con esta implantación, puede reclamar en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria de Cádiz (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 5 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
67-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Industrias nuevas

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938.

Química Española, S. A., residente en Santander, solicita autorización para instalar una fábrica de los productos químicos siguientes:

Acido fenilquinolincarbónico; Acido dietilbarbitúrico; Sulfonami-

do; Acetilamida del ácido 4-aminobencenosulfónico; Orto-amino-benzoildietilaminoetanol; Cuerpo de Pfeiffer y aminopirina; Urotropina cristalizada en perlas; preparación especial de amargos; granulado de goma caraya con adición de corteza de frángula (base del normacol); combinación del éter metílico del ácido fenilquinolincarbónico y ácido acetilsalicílico; Sal sódica aluminica del ácido silícico; Clorhidrato de dodecimetilendiamina; Glucósido cristalizado de oleandria; Inyectable de ácido fenilquinolincarbónico y ácido acetilsalicílico; Inyectable de urotropina recristalizada, salicilato de sodio y salicilato sódico de cafeína; preparados hormonoterápicos a base de hormonas químicamente puras (Estradiol, Benzoato de estradiol, Progesterona, Propionato de testosterona).

Para lo cual precisa importar maquinaria por un valor aproximado de pesetas 411.500, aparte de la que adquiriera en España por un valor aproximado de pesetas 342.500.

Asimismo necesita importar, por un valor aproximado anual de pesetas 1.400.000, las siguientes materias primas:

Isatina; Acetofenona; Urea; Sodio metálico; Dietilmalonato de etilo; Anilina industrial; Clorocarbonato de etilo; Acido clorosulfónico; Acido acético 99/100%; Anhídrido acético; Acido orto-amino-benzoico; Cloruro de tionilo puro; Dietilaminoetanol; Aminopirina; Sustancias amargas concentradas de artemisia; Goma caraya; Corteza de frángula; Acido acetilsalicílico; Sal sódica aluminica del ácido silícico; clorhidrato de dodecimetilendiamina; Glucósido cristalizado de oleandria; Acido salicílico; Uretano ordinario; Cafeína; Estradiol; Benzoato de estradiol; Progesterona; Propionato de testosterona.

Quien se considere perjudicado con la instalación de esta nueva industria, así como con las importaciones citadas, podrá reclamar en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, en Castelar, 13-A, principal. (Teléfono, 1.067).

Santander, 16 de enero de 1939. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Textil Martí Llorret y Trenchs, S. A.", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 23 julio 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 19 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre. 45-P

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Chapas Finas de Madera, S. A.", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. mu-

chos años. Vitoria, 21 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 4 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre. 46-P

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO.

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de Carlos Acha, de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquel comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 6 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 10 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre. 47-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos, expedidos por la Central de este Banco en las fechas que se indican a continuación:

Número 2.207, de Imposición a vencimiento fijo, por el plazo de un año, comprensivo de 5.500 pesetas efectivas y expedido el día 20 de julio de 1935.

Y los siguientes Depósitos voluntarios:

Número 14.882, en Obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza 1905, comprensivo de 1.500 pesetas nominales y expedido el 9 de julio de 1924.

Número 10.899, en Obligaciones

del Ferrocarril de M. Z. A., serie F, de 10.000 pesetas nominales, de fecha 16 de noviembre de 1926.

Número 17.134, en Obligaciones del Ferrocarril del Norte-Valencia, nas 5½%, de 3.500 pesetas nominales, del 8 de marzo de 1932.

Número 11.485, en Deuda Amortizable del Estado 5% 1927, libre, de 5.000 pesetas nominales, del 11 de abril de 1927.

Número 19.212, en Deuda Amortizable del Estado 5% 1927, libre, de 3.000 pesetas nominales, del 28 de marzo de 1934.

Número 313, en acciones Banco Londres y México, de 4.000 pesetas nominales, del 2 de febrero de 1918.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días a contar del de la fecha, pues, pasado el mismo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 5 de enero de 1938.—
III Año Triunfal.—El Secretario,
José Luis Bregante.

3-26-I-1939

BANCO DE ESPAÑA Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 17.590, de pesetas nominales 7.500, en quince acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, serie C, expedido por esta Sucursal el 28 de octubre de 1936, a favor del Banco Español de Crédito, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. "Diario de Burgos", de Burgos, y "El Comercio", de Gijón, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 21 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Secretario,
J. Vela.

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

Sociedad Anónima

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los títulos provisionales nominativos números 809, 1.456 y 2.066, expedidos por esta Sociedad el 3, 23 y 25 de abril de 1936, a favor de don José Roig Damás, comprensivos de cincuenta y ocho, veintitrés y cien acciones, respectivamente; en total, ciento ochenta y una acciones, números 623.526/83, 664.048/70 y 678.624/723, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sociedad expedirá los correspondientes títulos duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes, Marqués de Aledo.

41-P

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S. A.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el título provisional nominativo número 3.461, expedido por esta Sociedad el 30 de abril de 1936, a favor de don Julián Jugo Basabe, comprensivo de quince acciones, números 720.526 a 720.540, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sociedad expedirá el correspondiente título duplicado considerando anulado el anterior y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Collantes, Marqués de Aledo.

42-P

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S. A.

Habiéndose extraviado en poder del interesado el título provisional nominativo número 5.188, expedido por esta Sociedad el 30 de abril de 1936, a favor de don Baldomero Castresana Goicoechea, comprensivo de veinticuatro acciones, números 761.580/603, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sociedad expedirá el correspondiente título duplicado, considerando anulado el anterior y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Bilbao 22 de diciembre de 1938.—
III Año Triunfal.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes, Marqués de Aledo.

43-P

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S. A.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el título provisional nominativo número 1.060, expedido por esta Sociedad el 15 de abril de 1936, a favor de don Francisco González Torres, comprensivo de diez acciones, números 629.634/629.643, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sociedad expedirá el correspondiente título duplicado, considerando anulado el anterior y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 21 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes, Marqués de Aledo.

44-P